



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 3912 DE 2019

(13 DIC 2019)

“Por la cual se establecen las fechas de entrega para certificación de las bases de datos brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de publicación y envío de la base nacional certificada para la vigencia 2020”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 22 del artículo 7 del Decreto 2189 de 2017, los artículos 2.2.8.2.1. y 2.2.8.3.3. del Decreto 441 de 2017, el cual sustituyó el título 8 del Libro 2 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 441 de 2017, en el numeral 9 del artículo 2.2.8.2.1 establece que le corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP) definir las fechas de corte y los términos y condiciones de envío de información por parte de las entidades territoriales y de la publicación de la base nacional certificada del Sisbén o de los registros certificados.

Que el artículo 2.2.8.2.3 del citado decreto determina que los municipios y distritos dentro de los cortes de información y de acuerdo con los términos y condiciones de envío que establezca el DNP, le reportarán las Bases de datos brutas municipales y las novedades, según corresponda.

Que el CONPES 3877 del 5 de diciembre de 2016, previó que la recolección de la información del Sisbén IV se realizará mediante un operativo de barrido en todo el país entre los años 2017 y 2019, realizando un proceso de actualización de la información ya registrada en la base, lo que permitirá la publicación de los puntajes de Sisbén III actualizados previa la implementación del Sisbén IV.

Que, para el envío de la información por parte de los municipios, el DNP ha dispuesto la herramienta SisbénNet para aquellos municipios que aún no han iniciado o culminado el proceso de barrido para la actualización de la información de Sisbén III, que será a su vez insumo para la actualización a la versión IV.

Que el Distrito Capital de Bogotá está utilizando la plataforma SisbénW3, por lo cual hará uso de la cuenta en el servidor FTP seguro que pone a su disposición el DNP.

Que con la implementación de la herramienta SisbénNet, en el DNP se han estandarizado los tiempos de envío, recepción y publicación de los datos de las personas, disponiendo de una mesa de ayuda técnica que permite a las entidades territoriales actualizar o corregir la información directamente.

Que los municipios que realizaron el barrido de recolección de información para el Sisbén IV, cuentan con las herramientas tecnológicas para atender la fase de demanda y sincronización de la información con el DNP de manera permanente.

Continuación de la Resolución por la cual se establecen las fechas de entrega para certificación de las bases de datos brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de publicación y envío de la base nacional certificada para la vigencia 2020.-----

Que mediante la Resolución 2673 de 2018 proferida por el DNP, se determinaron los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos para la implementación y operación del Sisbén, entre los cuales se definió el período de transición del Sisbén III al IV.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 441 de 2017, en la Resolución 2673 de 2018, se estableció con relación a los programas sociales que cada entidad que utiliza el Sisbén como mecanismo de focalización, determinará los puntos de corte, los requisitos de acceso, permanencia y salida para cada programa social.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, y siendo competente para ello, se procede a establecer las fechas de corte para la entrega de las bases de datos brutas municipales y distritales del Sisbén para aquellos municipios que no hayan realizado el barrido Sisbén IV, así como las fechas de publicación y envío de la base nacional certificada a las entidades del orden nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer para la vigencia 2020, las fechas máximas de corte para el envío de las bases brutas municipales y distritales del Sisbén por parte de las entidades territoriales que no han realizado barrido de recolección de Sisbén IV y utilizan la herramienta SisbénNet, como sigue:

Corte	Fecha inicio de envío de bases de datos brutas municipales o distritales al DNP	Fecha final de envío de bases de datos brutas municipales o distritales al DNP
Primer corte año 2020 (Base Nacional de enero de 2020)	27 de enero de 2020	29 de enero de 2020
Segundo corte año 2020 (Base Nacional de febrero de 2020)	24 de febrero de 2020	26 de febrero de 2020
Tercer corte año 2020 (Base Nacional de marzo de 2020)	24 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020
Cuarto corte año 2020 (Base Nacional de abril de 2020)	27 de abril de 2020	29 de abril de 2020
Quinto corte año 2020 (Base Nacional de mayo de 2020)	26 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
Sexto corte año 2020 (Base Nacional de junio de 2020)	23 de junio de 2020	25 de junio de 2020

Continuación de la Resolución por la cual se establecen las fechas de entrega para certificación de las bases de datos brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de publicación y envío de la base nacional certificada para la vigencia 2020.-----

Séptimo corte año 2020 (Base Nacional de julio de 2020)	27 de julio de 2020	29 de julio de 2020
Octavo corte año 2020 (Base Nacional de agosto de 2020)	24 de agosto de 2020	26 de agosto de 2020
Noveno corte año 2020 (Base Nacional de septiembre de 2020)	28 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020
Décimo corte año 2020 (Base Nacional de octubre de 2020)	26 de octubre de 2020	28 de octubre de 2020
Onceavo corte año 2020 (Base Nacional de noviembre de 2020)	23 de noviembre de 2020	25 de noviembre de 2020
Doceavo corte año 2020 (Base Nacional de diciembre de 2020)	21 de diciembre de 2020	23 de diciembre de 2020

Parágrafo: Durante la etapa de barrido del Sisbén IV, los municipios deben reportar la base de datos bruta municipal utilizando las herramientas de SisbénNet. Una vez finalizado el barrido los municipios o distritos podrán reportar información diariamente al DNP utilizando las herramientas de SisbénApp. La información que se publicará en el corte respectivo será la reportada hasta la fecha final de envío de bases de datos brutas municipales o distritales establecida por el Artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer para la vigencia 2020, las fechas máximas para la publicación de la base de datos nacional certificada del Sisbén y la generación y envío de la misma a los municipios, distritos y entidades del orden nacional como se señala a continuación:

Corte	Publicación base de datos certificada Nacional del Sisbén	Generación y envío de la base de datos certificada del Sisbén a los municipios, distritos y entidades del orden nacional
Primer corte año 2020 (Base Nacional de enero de 2020)	19 de febrero de 2020	Inicio 24 de febrero de 2020 Final 28 de febrero de 2020
Segundo corte año 2020 (Base Nacional de febrero de 2020)	18 de marzo de 2020	Inicio 24 de marzo de 2020 Final 27 de marzo de 2020
Tercer corte año 2020 (Base Nacional de marzo de 2020)	22 de abril de 2020	Inicio 27 de abril de 2020 Final 30 de abril de 2020

Continuación de la Resolución por la cual se establecen las fechas de entrega para certificación de las bases de datos brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de publicación y envío de la base nacional certificada para la vigencia 2020.-----

Cuarto corte año 2020 (Base Nacional de abril de 2020)	20 de mayo de 2020	Inicio 26 de mayo de 2020 Final 29 de mayo de 2020
Quinto corte año 2020 (Base Nacional de mayo de 2020)	17 de junio de 2020	Inicio 23 de junio de 2020 Final 26 de junio de 2020
Sexto corte año 2020 (Base Nacional de junio de 2020)	22 de julio de 2020	Inicio 27 de julio de 2020 Final 31 de julio de 2020
Séptimo corte año 2020 (Base Nacional de julio de 2020)	19 de agosto de 2020	Inicio 24 de agosto de 2020 Final 28 de agosto de 2020
Octavo corte año 2020 (Base Nacional de agosto de 2020)	23 de septiembre de 2020	Inicio 28 de septiembre de 2020 Final 02 de octubre de 2020
Noveno corte año 2020 (Base Nacional de septiembre de 2020)	21 de octubre de 2020	Inicio 26 de octubre de 2020 Final 30 de octubre de 2020
Décimo corte año 2020 (Base Nacional de octubre de 2020)	18 de noviembre de 2020	Inicio 23 de noviembre de 2020 Final 27 de noviembre de 2020
Onceavo corte año 2020 (Base Nacional de noviembre de 2020)	16 de diciembre de 2020	Inicio 21 de diciembre de 2020 Final 24 de diciembre de 2020
Doceavo corte año 2020 (Base Nacional de diciembre de 2020)	20 de enero de 2021	Inicio 25 de enero de 2021 Final 29 de enero de 2021

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 3663 de 2018, salvo lo dispuesto para el doceavo corte.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

13 DIC 2019


LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

Director del Departamento Nacional de Planeación

 Elaboró: Laura Cepeda. Subdirectora SPSCV – Adyle Pérez. Contratista DDS.
Revisó: Marcela Gómez Martínez. – Jefe Oficina Asesora Jurídica.